



CEDHJ documenta desaparición forzada



La violencia, un nuevo factor contra los jóvenes

Sonia Serrano Iñiguez / 8 y 9

Por segunda ocasión la CEDHJ documentó un caso de desaparición forzada. El primero fue en la Recomendación 40/ 2012.

La queja fue presentada el 26 de septiembre de 2012 por una mujer que manifestó que seis días antes había recibido tres llamadas telefónicas de su esposo, en las que solicitaba ayuda porque lo habían detenido policías de San Pedro Tlaquepaque; después de eso ya no supo nada de él.

Este organismo realizó una

investigación de los hechos y recabó evidencias que demuestran que, efectivamente, cinco personas fueron arrestadas por oficiales de Tlaquepaque el 20 de septiembre de 2012, como presuntos responsables de un robo. En lugar de derivarlos ante el Ministerio Público, los agentes entregaron a dos de ellos a sujetos vestidos de civil y armados. Tiempo después, la agraviada localizó muerto a su esposo en las instalaciones del Semefo.



Alarmantes desapariciones en Jalisco

Nuestras acciones

Ayuntamiento de Tlaquepaque recibe dos Recomendaciones **4**

Una Recomendación a la Fiscalía y dos a la Comisaría Estatal **5**

Difundirán los derechos humanos en el sector agrícola **5**

11

Puntos de vista
Los derechos de los pueblos originarios
Juan Carlos Partida



Se concilió en...

6



Quién sí y quién no cumple

7

2

El Consejo opina
Redes sociales
Sabrina Jáuregui López

10

Opinión invitada
La lucha por la igualdad de todas las personas
Roxana Paola Miranda Torres

Editorial

Desapariciones forzadas

En materia de derechos humanos, la desaparición forzada se define como la acción de privar de su libertad a una persona con la intención de no dejar rastro de su paradero, realizada por un servidor público o con su anuencia. Constituye un abuso continuo que se extiende a los familiares que sufren el daño de la ausencia de sus allegados desaparecidos.

Es un crimen continuo e imprescriptible hasta el momento en que se pueden dilucidar y que es considerado en la doctrina internacional como un delito de lesa humanidad.

Otra característica de la desaparición forzada es la indefensión jurídica absoluta de la víctima. Es muy frecuente

que las personas desaparecidas no sean jamás liberadas y en muchos de los casos no llega a conocerse la identidad de los responsables, lo que propicia impunidad.

Cada desaparición forzada viola una serie de derechos, entre ellos a la seguridad y la dignidad de la persona; el derecho a no sufrir tortura o trato o pena cruel, inhumano o degradante; el derecho a unas condiciones humanas de reclusión; el derecho a una personalidad jurídica; el derecho a un juicio justo; el derecho a la vida familiar; cuando la persona desaparecida es asesinada, el derecho a la vida.

Existen instrumentos internacionales ratificados por México para prevenir y sancionar las desapariciones forzadas, como

la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Estos instrumentos pretende evitar que alguien sea sometido a una desaparición forzada, ni aun en circunstancias excepcionales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra urgencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Estos instrumentos consideran como desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad que sean obras de agentes del Estado o por personas o grupo de personas que actúan

con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida sustrayéndola a la protección de la ley.

En México existe una deuda legislativa en esta materia, pues si bien a nivel federal está tipificada como delito, no existe una ley especial que no sólo describa la conducta típica delictiva, sino que establezca una serie de lineamientos, acciones y políticas para combatir y erradicar esta conducta. Lo mismo ocurre en Jalisco, donde lamentablemente tampoco existe una ley con esas características.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith
Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín
Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz
Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra
Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco
Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

DHumanos

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
Ana Dalal de Gyvés Nazaré
César A. Orozco Sánchez
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección general

Fela Regalado Ángel

Coordinación

Ana Dalal de Gyves Nazaré

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Diseño y diagramación

Eloy Casillas

Enrique Alonso Muñoz

Corrección

Ernesto Castro Maldonado

Jesús de Loza Paiz

Redacción

Mafalda Wario García

Javier Ortega Ponce

Juan Miguel Gómez Curiel

Fotografía

David González Ramírez

José Luis Puente

Distribución

Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia 300, colonia Centro, con un tiraje de 85 000 ejemplares.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



El Consejo opina

Redes sociales

Sabrina Jáuregui López*

En estos años más recientes en los que se ha expandido el uso cotidiano de las nuevas tecnologías es común encontrar difundida en las redes sociales información de cualquier índole. Los temas son muchos y variados; van desde la belleza hasta la moda, autos, mascotas o celulares, y un gran etcétera. También podemos encontrarnos con algún amigo que hace años dejamos de frecuentar, y bastará una visita a su muro para enterarnos si está casado, dónde trabaja, a dónde viajó, con quién sale, qué lugares frecuenta y hasta conocer por fotografía a sus familiares y amigos. Con toda esta información parecería que nunca hemos dejado de vernos.

En meses recientes me he encontrado con páginas donde la gente pide a la comunidad

ayuda para levantar la voz y ser escuchados, para encontrar personas perdidas, para pedir justicia por jóvenes que están en prisión injustamente, para buscar vehículos que han sido robados, hasta para hacer parecer que niños de la calle con características muy peculiares han sido robados de sus familias biológicas.

También me he encontrado con videos de asaltos a plena luz del día, donde con violencia las víctimas son despojadas de sus pertenencias; de niños vendedores ambulantes a quienes les han sido violados sus derechos humanos; fotografías de patrullas mal estacionadas obstruyendo el paso al peatón y las rampas para personas con discapacidad.

Igualmente, he encontrado fotografías de personas acusadas de haber cometido algún delito y mensajes donde las víctimas

solicitan ayuda para que aquellas sean encontradas y debidamente juzgadas. Luego, los medios de comunicación inmediatamente acuden a estas personas, las entrevistan, indagan y hacen sus propias investigaciones y, lo peor, hasta acusaciones.

Todo esto me lleva a una pregunta: ¿estas redes sociales influyen en las investigaciones que efectúan las autoridades competentes para cada caso? Si esto es así, hay que decir algo injusto: la persona que carezca de este instrumento, qué tan indispensable se ha vuelto, no será atendida.

También me cuestiono si el hecho de que la comunidad haga hincapié o haga pública una situación anómala es ahora imprescindible para que las autoridades vean la falta de atención que tienen con el ciudadano,

el cual ya tiene que portar una cámara o celular en mano para captar las imágenes justo en el momento en el que está ocurriendo alguna violación de derechos humanos o algún delito perpetrado por particulares a fin de que su situación sea atendida.

En lo personal, soy seguidora de estas redes sociales, pero no creo todo lo que veo ni todo lo que leo en ellas. Si te vas a unir a alguna necesidad, si vas a apoyar a alguien uniéndote a alguna petición, es conveniente que lo hagas después de verificar que esta sea cierta. Considero que es un punto importante no juzgar a nadie sin antes tener una verdad probada en contra de él o de ella.

* Consejera ciudadana de la CEDHJ

■ Acredita CEDHJ desaparición forzada por policías de Tlaquepaque

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presentó la Recomendación 27/2013, dirigida al comisario de Seguridad Pública de San Pedro Tlaquepaque, Héctor Córdoba Bermúdez, tras acreditar un caso de desaparición forzada en la que participaron policías municipales.

Le pidió al funcionario que inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los elementos Xavier Iván Rodríguez Reynaga, José Alberto Ocegueda Arochi, Lino Jiménez Tayzan, Miguel Antonio López Rubio y María del Rosario Arreola Montes, quienes cometieron allanamiento de morada y violaron los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica de cinco personas detenidas, así como de la víctima de un presunto delito de robo. Asimismo, incurrieron en desaparición forzada en agravio de las personas arrestadas.

También solicitó que se agregue copia de la Recomendación a los expedientes laborales de los policías involucrados y realice el pago de la reparación del



Una violación de derechos humanos muy grave

daño a la familia del agraviado; intensifique los programas de capacitación y actualización del personal operativo de la dependencia que encabeza y disponga lo necesario para que la viuda y sus hijos reciban un tratamiento integral para su rehabilitación física y atención psicológica el tiempo que sea necesario.

Por otra parte, aunque no

está involucrada como autoridad responsable, Álvarez Cibrián solicitó al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos, que gire instrucciones para que dentro de la averiguación previa 502/2012 que se integra en la agencia del Ministerio Público 7 del área de Homicidios Dolosos, por el homicidio relacionado con este caso, se realicen de forma ágil todas

las diligencias tendientes a su integración.

Los hechos

El 26 de septiembre de 2012, una mujer dijo ante este organismo que días antes su esposo le había llamado por teléfono tres veces para solicitarle ayuda, pues lo habían detenido policías de San

Pedro Tlaquepaque; después de eso ya no supo nada de él.

Relató que lo habían aprehendido junto con otras cuatro personas, pero al acudir a la Dirección de Seguridad Pública le informaron que su cónyuge no estaba ahí. Lo mismo ocurrió en varias delegaciones y dependencias, por lo que presentó una denuncia por la desaparición. El lunes 24 lo encontró muerto en el Semefo.

La CEDHJ recabó evidencias que demuestran que en lugar llevarlos con las autoridades competentes, los policías se reunieron en despoblado con unos sujetos vestidos de civil y armados, e indebidamente les entregaron a dos de los detenidos. A los otros tres los presentaron en su base para que les tomaran fotografías, iniciar su informe y transportarlos a la fiscalía.

Cuatro horas después de la detención, apareció muerto en la vía pública uno de los hombres entregados a los civiles armados, que posteriormente fue identificado como el esposo de la quejosa. El otro fue dejado libre y su testimonio está entre las evidencias.

■ Trabajarán por los derechos de pueblos indígenas

La CEDHJ y la delegación Jalisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas trabajarán en conjunto con el fin de promover y difundir los derechos de este sector. Así lo acordaron sus titulares, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián y Alberto Maldonado Chavarín, al firmar un convenio de colaboración mediante el cual se comprometen a realizar diversas acciones que involucran la participación del Ayuntamiento de Chapala.

Entre otras cosas, se pretende garantizar la protección de uno de los sitios sagrados wixárika, denominado Xapawiyemetá,

que se ubica en la isla de los Alacranes, en dicho municipio.

El ombudsman recordó que los pueblos originarios tienen derecho a la cultura, a determinar su identidad conforme a sus costumbres y tradiciones, a profesar una creencia, a que se protejan sus lugares sagrados y se respeten sus símbolos y representaciones. Todos estos derechos están consagrados en la Constitución mexicana, por lo que es obligación de las autoridades de todos los niveles promoverlos y garantizar su respeto.

En el marco de una gira de trabajo realizada por la región

Ciénega, el presidente de la CEDHJ también firmó un convenio con los presidentes municipales de Chapala, Joaquín Huerta Barrios, y de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz, con el objetivo de impartir cursos de capacitación a los servidores públicos de ambos ayuntamientos.

Asimismo, revisó el cumplimiento de la Recomendación 1/2009, referente a la contaminación en el río Santiago. Dijo que al aceptar esta resolución, las autoridades asumieron un compromiso social y legal, por lo que hizo un llamado para que se redoblen los esfuerzos con el fin

de cumplir al cien por ciento, y con ello garantizar el derecho a

un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.



Firma de convenio CEDHJ-CDI

■ Ayuntamiento de Tlaquepaque recibe dos Recomendaciones

Tlaquepaque recibe sus primeras dos Recomendaciones del año: la 27 y la 28. En la primera, la esposa del agraviado recibió tres llamadas telefónicas en las que este le informó que lo habían detenido policías municipales. Luego no supo nada de él hasta que un vecino le dijo que había sido aprehendido cerca de su casa junto con otras cuatro personas, y siguió sin saber nada de él hasta que lo encontró muerto en el Semeño, víctima de estrangulación y golpes. Se comprobó que cinco personas fueron arrestadas el 20 de septiembre de 2012 como presuntas responsables de un robo, pero, antes de ser remitidas ante un juez, las llevaron ante la víctima del delito a fin de que los identificara.

Los policías se trasladaron luego a un sitio despoblado, donde entregaron a dos de los detenidos, en tanto que a los otros tres los presentaron en su base y solo hasta entonces los transportaron a la fiscalía. Aproximadamente cuatro horas después de la detención, apareció muerto en la vía pública el esposo de la

quejosa, muerte que se acreditó con el acta certificada de defunción y la fe ministerial.

Recomendación 28/13

Una señora acudió a la Cruz Verde, compró una ficha de atención a favor de un familiar suyo y se acercó con la enfermera Claudia Graciela Vizcarra Aceves para que lo atendiera, pero transcurrieron dos horas sin que lo llamaran. Tras insistirle, le tomó la presión arterial y afirmó que estaba normal, pero como su tío se sentía muy mal y no recibía atención, lo llevó con un médico particular, quien le diagnosticó choque cardiogénico y le sugirió que regresaran a la Cruz Verde para que ahí se le valorara y atendiera en calidad de urgente, pero falleció finalmente, cerca de las 22:00 horas.

El 5 de septiembre de 2012 presentó su queja ante esta Comisión, en contra de los médicos Víctor Hugo Martínez Loera y Roberto Arturo Carvajal Contreras y de las enfermeras Claudia Graciela Vizcarra Aceves, Natalia Ar-



El ombudsman jalisciense dio a conocer las Recomendaciones

celia Triana Cervantes y Daniela Elizabeth Mejía Ávalos, personal de urgencias que lo atendió en la Cruz Verde Marcos Montero, por actuar con negligencia e imprudencia, en lo cual se involucra también la trabajadora social Rita Lara Flores, al no registrar el ingreso del paciente, a pesar de que fue ella el primer contacto.

El doctor Víctor Hugo Martínez Loera informó que el 20 de agosto de 2012 recibió al señor proveniente de un consultorio particular con diagnóstico de choque cardiogénico y que a las 20:00 horas el paciente había sido presentado y entregado al siguiente turno al doctor Roberto Arturo Carvajal Contreras en mejores condiciones.

Sin embargo, este último no evaluó de forma integral al paciente ni hizo los diagnósticos presuntivos acordes con la patología, aunado a la falta de una completa supervisión médica.

Con sus omisiones, todos los servidores públicos mencionados violaron su derecho a la protección de la salud.

■ Apoya CEDHJ a maestro con discapacidad

La Secretaría de Educación del Estado (SEJ) determinó imprimir en sistema braille el examen nacional de conocimientos y habilidades docentes del Concurso Nacional para el Otorgamiento de Plazas 2013-2014, con el fin de que pudiera aplicarse a un profesor con discapacidad. Con ello se cumple la conciliación propuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), y se da respuesta íntegra a una solicitud de intervención que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) le hizo a su vez en septiembre de 2011.



Maestros participaron en el concurso

El maestro, que padecía el examen con dificultades, ya que su situación no se encu-

dra en aspectos de discapacidad visual o motriz, únicas que figuran en el documento de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Aunque había solicitado el archivo digital o impreso en sistema braille, la SEJ se negó con el argumento de que la prueba venía sellada desde la Ciudad de México y no podía abrirse sino hasta su aplicación.

Ante ello, la Comisión propuso hacer lo posible por que al quejoso y demás personas con alguna discapacidad se les permitiera acceder a los subsecuentes exámenes de oposición mediante un método alternativo que

facilite y garantice su aplicación en tiempo y forma. La propuesta fue aceptada, pero el profesor no pudo presentar el examen, ya que fue sometido a una operación médica de implante coclear, por ello nuevamente solicitó la intervención de la CEDHJ para la aplicación de la prueba.

La Comisión hizo las gestiones ante el Comité de Seguimiento del Concurso de Asignación de Plazas en Jalisco, pero este reiteró la imposibilidad para abrir los sobres y modificarlos. Ahora será el Conapred el que dicte medidas cautelares a la SEP para que se adecue el examen al aspirante.

■ En dos meses, una Recomendación a la Fiscalía Central y dos a la Comisaría estatal

Durante junio y julio de este año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dirigió tres Recomendaciones que involucran tanto a la Fiscalía Central del Estado (FCE), como a la Comisaría de Seguridad Pública (CSPE), las Recomendaciones tienen en común varias violaciones, como la seguridad personal, la seguridad jurídica y a la legalidad. A continuación, una síntesis de cada uno de los documentos:

Recomendación 23/2013

El 20 de junio, la CEDHJ emitió la Recomendación 23/2013 a la FCE a favor de dos mujeres, dos niñas y un niño, detenidos y sometidos a exámenes de laboratorio.

En octubre de 2012, personal de la fiscalía estatal detuvo a los quejosos, que vendían golosinas en la calle.

Estas autoridades actuaron luego de que en las redes sociales de internet se publicó la fotografía de una niña, conocida como



La institución sigue recibiendo Recomendaciones

“Alondra”, y que pedía limosna en ese sitio. Se cuestionaba que siendo la niña de piel blanca, sus papás fueran morenos, lo que hacía temer por su seguridad.

Las madres de los niños informaron que luego de la detención les practicaron, lo mismo que a los niños, análisis de ADN sin su consentimiento. A los menores de edad se les remitió

a la casa hogar Cabañas, donde permanecieron casi un año.

Las servidoras públicas que intervinieron violaron los derechos humanos de la niñez, consistentes en la igualdad, la privacidad y la seguridad jurídica de los menores y sus padres. Los menores fueron entregados a sus progenitoras en julio de 2013.

Recomendación 24/13

Se hizo pública el 18 de julio pasado; en ella se involucra al agente investigador Javier Ordóñez Cortez. Este servidor público disparó en dos ocasiones a un civil, durante un altercado vial registrado sobre la calzada Independencia.

La Comisión acreditó la violación a los derechos a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica y se dirigió la Recomendación al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Alejandro Solorio Aréchiga.

Recomendación 26/13

Se dio a conocer el 31 de julio y fue a al comisionado de Seguridad Pública y al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Marco Antonio Cuevas Contreras, por violación del derecho a la integridad física y psicológica y a la legalidad y seguridad jurídica.

Un hombre se inconformó por su detención y los maltra-

tos que sufrió a manos de los agentes investigadores. Los servidores públicos negaron haber violado los derechos del agraviado y exhibieron copia de oficios donde se relaciona a la víctima con un homicidio.

Presentaron partes médicos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, según los cuales el agraviado no tenía huellas de violencia física. Este organismo demostró lo contrario con partes médicos del reclusorio y de esta Comisión, en los que constan lesiones en los testículos, causadas por corriente eléctrica.

Procedimientos administrativos

En las tres Recomendaciones se pidió iniciar procesos administrativos contra los servidores públicos, proporcionarles capacitación sobre derechos humanos y, en caso de proceder, iniciar averiguaciones previas contra estos y garantizar el resarcimiento del daño físico y moral a las víctimas.

■ Difundirán los derechos humanos en el sector agrícola

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y el titular de la Confederación Nacional Campesina (CNC) en el estado, Roberto de Alba Macías, firmaron un convenio de colaboración institucional con el objetivo de implementar un programa de capacitación sobre el respeto de los derechos humanos en el sector agrícola, y con ello prevenir violaciones de derechos y la comisión de delitos, con base en las leyes y reformas constitucionales recientes.

Álvarez Cibrián recordó que estas modificaciones han permitido que la trata de personas

se haya tipificado como delito grave, y recordó que su fin es la explotación, la cual, a su vez, se divide en once modalidades, y una de ellas es de naturaleza laboral.

Celebró la iniciativa de la CNC para concretar este acuerdo, así como la voluntad y compromiso de distintos empresarios del ramo agrícola en el estado, con los que se trabajará en la primera etapa del programa de capacitación.

Por su parte, De Alba Macías indicó que este trabajo conjunto sienta las bases para poner a Jalisco a la vanguardia en materia de derechos humanos en el sector productivo rural, ya que es

un ejercicio único en el país que además pretende dignificar el empleo en los núcleos agrícolas, salvaguardando los derechos laborales, como las prestaciones de seguridad social, vivienda y educación básica para las familias campesinas.

El líder cenecista también reveló que mediante el trabajo legislativo impulsarán que se otorgue a la CEDHJ la facultad de certificar estándares éticos y de responsabilidad social a las empresas que acrediten protocolos previamente definidos, en los que se tome en cuenta la dignificación de la persona en el desempeño de sus labores.

El ombudsman jalisciense

convocó a todas las empresas del sector a sumarse en este

esfuerzo y fortalecer la exportación.



CNC Jalisco y CEDHJ firman convenio



Se concilió en...

Fiscalía Central del Estado Capacitarán a policías Investigadores

El 8 de abril de 2013 la parte quejosa señaló que su cónyuge llevaba a la escuela a sus hijas y después de varias horas de intentar comunicarse con él, se presentaron a su domicilio elementos de la policía investigadora del Estado, en compañía de su esposo. Se metieron a su casa sin una orden de cateo. En respuesta los policías acompañados del Ministerio Público registraron todo el hogar. La Comisión comprobó violación a la privacidad, a la legalidad y seguridad jurídica. En consecuencia se ordenó procedimiento administrativo en contra de los policías y del agente del Ministerio Público. Se informó a este organismo la aceptación de la propuesta de conciliación, que incluye capacitación en materia de derechos humanos.

Ayuntamiento de Puerto Vallarta

Revocarán licencia por violar derechos ambientales

Se inconformó la parte quejosa contra del director general de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento, ya que un establecimiento denominado "Mangos Beach Club" incurría en violaciones a los derechos

ambientales por utilizar sonido con alto nivel de decibeles. El quejoso pedía que se revoque la licencia puesto que no ampara tener bocinas afuera, ni tampoco se le permita realizar eventos masivos hasta no se resuelva el procedimiento de revocación. Mediante oficio, el primer edil dio respuesta de aceptación de conciliación.

Ayuntamiento de Manzanilla de la Paz Manejo indebido de información personal

La quejosa presentó su inconformidad en contra de una secretaria administrativa adscrita a la Secundaria Técnica 125 turno matutino de ese lugar, puesto que se hizo pasar por psicóloga comunicando falsamente a familiares de su exesposo circunstancias de su vida personal aduciendo dudosa reputación, con el fin de ayudarlo en un juicio de alimentos que presenta en su contra. La conciliación fue aceptada una vez que la directora del plantel y la secretaria administrativa deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los niños, así como cumplir con la máxima diligencia el servicio público y abstenerse de realizar cualquier acto de intimidación, agresión o discriminación.



Indemniza SSJ a mujer víctima de negligencia

La madre de un bebé que falleció debido a una negligencia médica recibió un cheque por 236 mil pesos como reparación del daño económico, con lo que la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) dio cumplimiento a uno de los puntos de la Recomendación 12/13, que la CEDHI dirigió al titular de la dependencia y del OPD Servicios de Salud Jalisco, Jaime Agustín González Álvarez, en marzo pasado, por hechos que se registraron en la anterior administración.

De acuerdo con la queja, la mujer tenía como fecha probable de parto el 22 de abril de 2012, pero como sintió dolores agudos y otras manifestaciones del alumbramiento de su criatura, se presentó desde el 16 de abril al hospital materno-infantil Esperanza López Mateos. Al llegar al nosocomio, personal médico le dijo que dichos síntomas eran normales, por lo que volvió a su casa.



Gracias a la Recomendación 12/2013 se indemnizó a la víctima

Regresó tres días después con molestias, y manifestó al personal médico que no sentía movimientos de su bebé, pero le informaron que era por falta de alimento.

El 21 de abril se presentó de nueva cuenta por los dolores que padecía y un médico, después de practicarle un ecosonograma, le dijo que aún le faltaban dos semanas para el trabajo de

parto. El 23 de abril, la mujer se presentó al hospital a las 2:30 de la mañana, debido a fuertes dolores, pero allí la citaron doce horas después.

En el sanatorio le informaron que ya no había espacio para ella y la derivaron a una clínica particular: un médico después de una revisión ordenó llevarla al quirófano; sin embargo, el personal ya no pudo salvar la vida del bebé.

Por conciliación, IJAS reabrirá centro de terapias

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) aceptó propuesta de conciliación de este organismo, en la que se le pidió asignar una partida presupuestaria para reabrir y volver a operar el Centro de Terapias Especiales (CTE), con el fin de brindar atención a aproximadamente 120 niños, niñas y adolescentes de escasos recursos y que por su condición de salud recibían este servicio de manera gratuita.

Tras investigar las quejas presentadas por los padres de



El cierre afectó a niños

39 menores de edad, en agosto de 2012, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluyó que al cerrar el centro se violaron los derechos de la niñez.

Con esta acción, las autoridades del IJAS incumplieron lo dispuesto en el artículo primero de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo tercero señala que "todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

En este sentido, con el cierre del centro afectaron el principio de progresividad, pues no tomaron la decisión más favorable para los menores de edad beneficiados por el CTE.

Juzgarán a profesor por violación

Un profesor de música será procesado por los delitos de violación y corrupción de menores, luego de que el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Decimotercero de lo Penal reclasificó el delito con la admisión del dictamen del examen psiquiátrico practicado a la víctima, una niña de 13 años de edad, como lo recomendó la CEDHJ.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Jalisco determinó sancionar a un agente del Ministerio Público y a un actuario por incurrir en irregularidades en la integración de la averiguación, lo que permitió al indiciado que sólo fuera procesado por estupro y alcanzara libertad bajo caución.



Funcionarios de la Fiscalía serán suspendidos

El agente del Ministerio Público José Elías Moreno Tafolla y el actuario Marco Antonio Santiago Rochín fueron suspendidos por ocho y tres días sin goce de sueldo, respectivamente, según la conclusión del procedimiento

administrativo 279/2011.

Con esta medida, la dependencia estatal cumplió con el punto tercero de la Recomendación 30/2010, que emitió este organismo en 2010 contra funcionarios públicos que fueron omisos en recabar y presentar pruebas del abuso sexual que sufrió la menor de edad, con discapacidad mental y visual, a manos del profesor Alejandro Ricardo Meneses Cervantes, de 56 años de edad.

Aun cuando el Ministerio Público consignó al profesor de música por violación, al carecer de pruebas, en este caso el dictamen psiquiátrico, el juez que inició la causa penal varió el delito por el de estupro y, con una fianza de 25 mil pesos, el agresor obtuvo su libertad.

Acepta SEJ conciliación por un caso de discriminación

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) aceptó una propuesta de conciliación hecha por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para garantizar el trato digno a una empleada de la dependencia, por cuya discapacidad visual ha sido objeto de maltrato y discriminación en su centro de labores.

Con base en este acuerdo, la directora del Centro de Atención Múltiple 2, María del Rocío González Sánchez, señalada en la queja que presentó la agraviada, deberá recibir capacitación de la Dirección de Psicopedagogía de

la SEJ, a fin de sensibilizarla y reorientarla respecto al trato que debe darle a todo el personal de su centro de trabajo.

A la misma funcionaria se le exhorta para que se abstenga de ejercer conductas que atenten contra la dignidad de la quejosa, una mujer con discapacidad visual, y que brinde un trato respetuoso, profesional e incluyente a toda persona con la que tenga contacto.

La SEJ también se comprometió a verificar que no se tomen represalias contra las personas que brindaron su testimonio.

En agosto de 2012, la agraviada presentó la queja en contra de María del Rocío González Sánchez, ya que desde su ingreso, en agosto de 2011, comenzó a discriminarla y a subestimar su desempeño, marginándola de las actividades del centro, del reparto de material didáctico, entre otras.

La agraviada dijo tener 14 años de antigüedad en su puesto, y que siempre se ha desempeñado con disciplina, responsabilidad, eficiencia y orden, situación que fue confirmada por diversos testimonios.



Recomendaciones

Quién sí
y quién
no cumple

26/12

Guadalajara



El Ayuntamiento de Guadalajara no ha reparado daños ni tampoco iniciado procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección de Juzgados Municipales, ya que dos ciudadanos incurrieron en una falta administrativa al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, pero fueron violados sus derechos al trato digno y a la legalidad, entre otros, ya que los custodios los obligaron a desnudarse para ser ingresados en los separos municipales con el argumento de garantizar su seguridad, situación que quedó plenamente acreditada. Se ha solicitado al director jurídico del ayuntamiento que remita avances y no hay respuesta.

23/09

Secretaría de Salud Jalisco



Al presentarse con su hijo menor de edad en el Hospital General de Occidente por dolor en la garganta y fuerte tos y exceso de saliva; el paciente no recibió la atención médica correcta, ya que médicos residentes diagnosticaron de manera equivocada intoxicación por agente químico, por lo que no le practicaron al niño un lavado de estómago y se le suministraron medicamentos inadecuados. Aunque la Secretaría de Salud cumplió la Recomendación, la fiscalía de Derechos Humanos no ha resuelto la indagatoria de responsabilidades médicas.

50/11

Fiscalía General del Estado



Al llevar a reparar el carro del quejoso a un taller mecánico, un empleado hizo uso del automotor y lo chocó contra dos automóviles, por lo que fue enviado a un depósito del IIAS y puesto a disposición del área de choques, por lo cual se inició averiguación previa. Al no poder sacar su auto por no haber recibido el oficio correspondiente, se enteró de que el vehículo se pondría en remate. En el IIAS, fue informado de que su coche había sido rematado sin que interviniera la autoridad ministerial. Se logró la suspensión temporal del secretario de la agencia del Ministerio Público involucrado.

22/11

Secretaría de Salud



Una mujer con nueve meses de embarazo llegó al hospital materno-infantil Esperanza López Mateos, donde la ingresaron para iniciar con el trabajo de parto. Sin embargo, después de tener al bebé le sobrevino una hemorragia que no le fue controlada y finalmente terminó con su vida. Este organismo documentó la violación de los derechos humanos a la vida y a la salud que redundaron en el fallecimiento de la señora. En razón del cumplimiento de la Recomendación, se tiene ya un banco de sangre de manera permanente.

■ La violencia, un nuevo factor contra los jóvenes

Sonia Serrano Íñiguez

“Y nos subimos al cuarto de Andrés Vega y estuvimos un rato haciendo tiempo jugando X-box y estuvimos platicando”. La escena, contada por un joven de 16 años de edad, parece de lo más normal. No es difícil imaginarla. Pero cuando se conoce el contexto la percepción cambia. Es el relato de Isaac, el joven que unas horas antes salió de su casa, sabiendo que participaría en el “levantón” de otros dos menores de edad, que posteriormente fueron asesinados. Todos, víctimas y homicidas, tienen entre 16 y 17 años de edad.

La participación de los jóvenes en el crimen organizado comienza a llamar la atención de las autoridades. Tan sólo en 2012, de las 1,569 personas que perdieron la vida en hechos violentos en Jalisco, 739 tenían entre 18 y 34 años de edad, según el recuento que ha llevado el periódico *Milenio*.

Es cierto que los homicidios no son la primera causa de muerte entre los jóvenes. Los datos proporcionados por la Secretaría de Salud de la entidad en los últimos años reiteran que siguen siendo los accidentes de tránsito. De las 369 personas que perdieron la vida en el primer semestre del año en percances viales, 35 por ciento eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Los datos proporcionados por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes precisan que hubo 214 defunciones registradas en ese periodo de jaliscienses de ese sector de la población.

Recientemente, cuando se dieron a conocer los detalles sobre el homicidio del vicealmirante de la Marina, Carlos Miguel Salazar Ramonet, cuando regresaba de Michoacán hacia su trabajo en Puerto Vallarta, Jalisco, el procurador de la república, Jesús Murillo Karam, informó que los presuntos responsables eran jóvenes sicarios que recibían un salario mensual de 7,500 pesos por cometer diferentes delitos. La violencia es el principal problema de nuestro país. Y los jóvenes no escapan a esa realidad.

Día Mundial de la Juventud

Por un acuerdo de la asamblea general de las Naciones Unidas, se determinó que el 12 de agosto se celebre el Día Mundial de la Juventud. En el marco de esta conmemoración, valdría la pena revisar qué es lo que está pasando con los jóvenes



La participación de los jóvenes en la sociedad es importante

en nuestro país y, en particular, en Jalisco. ¿Qué es lo que ha llevado a los jóvenes a encontrar una posibilidad de desarrollo en el crimen organizado? Tal vez la conclusión más simple sería la falta de oportunidades y la pobreza.

Después del informe que presentó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) sobre la pobreza en México, una de las conclu-

siones que se emitieron en los días posteriores fue que los jóvenes que viven en las zonas urbanas son uno de los sectores más vulnerables, por las dificultades para acceder a un empleo o continuar con estudios de nivel superior.

El secretario ejecutivo de Coneval, Gonzalo Hernández Licona, afirmó que la principal causa es que no hay políticas públicas enfocadas específicamente a este

sector de la población. Los mexicanos que viven en la pobreza reciben apoyos de alimentación, salud y educación a través del programa Oportunidades. Pero luego, las posibilidades de continuar con estudios de educación superior se cruzan con la necesidad de aportar económicamente al hogar y, esta necesidad, se enfrenta con la falta de empleo.

En la información proporcionada por el Consejo Estatal de Población en 2010 se señalaba que en Jalisco había más de 273 mil jóvenes entre 15 y 24 años de edad que no estudian ni trabajan en una actividad económica. Esto es, 18 por ciento del total de los jóvenes. Las cifras se elevan si se habla de mujeres, pues de los llamados “ninis”, 73 por ciento son del sexo femenino. El mismo Coepo matiza señalando que una parte de este último sector se dedica al hogar y el cuidado de los hijos.

Pero la falta de empleo en Jalisco no sólo afecta a los jóvenes. En términos generales, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en Jalisco la tasa de desempleo pasó de 4.3 a 4.5 por ciento.

En cuanto a la educación, el mes pasado la Universidad de Guadalajara y el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (Cesjal) presentaron la actualización del informe Jalisco a Futuro. El exrector de la UdeG, Raúl Padilla López, fue el encargado de dar a conocer las cifras: en Jalisco, sólo 30 por ciento de los jóvenes entre 18 y 24 años de edad acceden a la educación media y superior. Con esto, Jalisco se ubica por debajo de la media nacional.

Según datos del Instituto Nacional de Educación para los Adultos, con base en información del Censo de Población y Vivienda de 2010, en Jalisco 24.6 por ciento de los jóvenes entre 15 y 24 años de edad se encuentran ubicados en la tabla de rezago educativo; esto es, 341,354 jóvenes sin educación básica.

En el detallado de las cifras, se puede encontrar que 14,292 son analfabetas, es decir, 1.03 por ciento no saben leer y escribir. Además, otros 50,761, que representan 3.6 por ciento no tienen la primaria terminada, y 286,301, es decir, 20.6 por ciento, no concluyeron la educación secundaria.

Ola de violencia

Las cifras sobre la falta de empleo, educación y oportunidades en Jalisco son contundentes. Pero regresando al caso de Isaac, sin duda uno de los que más han impactado a los jaliscienses en medio de la ola de violencia, podemos encontrarlos con un grupo de jóvenes, tanto las víctimas como los victimarios, con las necesidades básicas resueltas e incluso con acceso a estándares de confort, como la educación privada.

Y, en el caso de los accidentes viales, los jóvenes que pierden la vida en los mismos tienen acceso a un automotor.

Por ello, las dudas en torno a cuáles son los factores que están incidiendo en las decisiones de los jóvenes, para violar las reglas marcadas por la sociedad, requieren un análisis adicional.

En el caso de la incorporación a la delincuencia, el factor común seguramente será el económico. Las posibilidades de acceder a dinero de una manera más fácil y, sobre todo, a montos más altos, hacen que la comisión de un delito se convierta en una opción incluso para jóvenes que tienen oportunidades de desarrollo. Pero esto no es privativo de quienes viven en la pobreza sino, también, para los que simplemente quieren acceder a ropa de marca, a lugares de moda o a grupos de control en la colonia o en la escuela.

Cuando el fiscal general del estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, dio a conocer las conclusiones sobre el homicidio de los dos jóvenes que fueron "levantados" por Isaac y sus amigos, habló de violencia escolar e hizo un llamado a los padres de familia y a la sociedad en general a vigilar a sus hijos.

Aunque en el expediente de ese caso no se acredita la supuesta violencia escolar y la revisión del papel de la sociedad en la formación de los jóvenes es una recomendación que pudiera servir a las autoridades para eludir la responsabilidad en un hecho de alto impacto en la percepción de inseguridad, vale la pena tomarlo en cuenta.

Una referencia que pudiera ser más anecdótica que una base para sacar conclusiones, pero que resulta muy interesante, es un ejercicio hecho por un ingeniero y maestro de Tuxpan, Jalisco, entre estudiantes, cuyos resultados pueden consultarse en su blog "el espacio del ing. i. Guerrero". Luego de una serie de preguntas, para tratar de saber qué es lo que lleva a los jóvenes a ingresar al crimen organizado, 33 de los 39 que respondieron que lo harían por dinero. Para el ingeniero, "queda claro que los jóvenes no tienen en su cabeza que la falta de empleo sea la causa primordial del problema". De hecho, la carencia de trabajo fue referida sólo por uno de los estudiantes.

Es evidente que la realidad que enfrentan los jóvenes ha cambiado sus expectativas de vida. Es más, ha cambiado hasta el valor que le dan a su vida. Que un joven decida correr el riesgo de involucrarse en la comisión de delitos, sabiendo que sus posibilidades de salir vivo son cada vez menores, a cambio de unos años de comodidad económica, debe ser sin duda un tema que amerita revisión.

La reversión de este fenómeno requiere de un diagnóstico real y, como consecuencia, de un trabajo que no podrá ser a corto plazo. México, como miembro de la ONU, está obligado a atender la declaración de Lisboa y Braga sobre la juventud.

Derechos humanos de la juventud



Foto: Enrique Alonso Méndez

Ser joven no se reduce a algo tan simplista como establecer criterios de edad, sino que involucra otros aspectos determinantes como género, cambios biológicos, demográficos y geográficos, imaginarios culturales, orientación sexual, clase social y el momento histórico.

Aunque México ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de juventud, no existe una convención universal específica que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derechos con capacidad de ejercerlos de manera responsable y de ser actores estratégicos del desarrollo.

Al relacionar a los jóvenes con sus derechos, los conocedores en el tema definen la palabra joven como persona que está en la juventud o bien, de poca edad, y algunos diccionarios definen "derecho" como "un privilegio". Sin embargo, en el contexto de los "derechos humanos", estamos hablando de algo más básico.

Todos los jóvenes, por ser personas, tienen derechos fundamentales, que deben ser llamados, con mayor precisión de términos, "derechos humanos" en lugar del inapropiado calificativo de "privilegio".

Muchos jóvenes conocen algunos de sus derechos: saben que tienen derecho a un lugar seguro donde quedarse y al trabajo remunerado, pero hay otros derechos que desconocen, y cuando en las personas existe desconocimiento de sus derechos, pueden surgir abusos tales como la discriminación, la intolerancia, la injusticia, la opresión y la esclavitud.

Con antecedente en las atrocidades de la segunda guerra mundial la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue firmada en 1948 con el fin de propiciar un entendimiento común entre las naciones del orbe de lo que son los derechos de todos. Esto forma la base para un mundo construido sobre libertad, justicia y paz.

Todos hemos visto la inspiración de personas y sobre todo de jóvenes a llevar a cabo marchas, a participar en carreras automovilísticas, pintar murales y realizar pequeñas reuniones con grupos y orfanatos, así como grandes conciertos al aire libre. Eso habla de avances significativos en nuestra juventud.

Los derechos de las y los jóvenes son:

- A la educación
- Al trabajo y derechos laborales
- A la salud
- A la igualdad y a la no discriminación
- A un nivel de vida adecuado
- A los derechos políticos
- A la libertad
- A la integridad
- A la seguridad personal
- Al acceso a la justicia
- Al libre tránsito
- A la sexualidad responsable
- A la libertad de expresión
- A la información
- A la igualdad de oportunidades



El Estado tiene una deuda con los jóvenes

Deberán mejorar actuación policial



Tonalá y Poncitlán, los municipios recomendados

El 6 de junio pasado, la Comisión emitió sendas recomendaciones por la mala actuación de los policías de Tonalá y Poncitlán, respectivamente, asignados a sus correspondientes direcciones de seguridad pública municipales. Los hechos no difieren mucho, pues en lo sustancial se trata, en el primer caso, de una omisión que puso en peligro de muerte a una mujer que solicitó los servicios de la corporación para protegerse de la violencia de su marido, cuyas agresiones físicas y verbales habían en su contra habido sido reiteradas. Se trata de la Recomendación 19 del presente año.

En el caso de Poncitlán, la actuación de los agentes involucrados fue tan extrema que acabó con la vida del agraviado, un joven que previamente había sido detenido por ellos debido a una simple falta administrativa, pero que sufrió daños internos debido a los golpes brutales que le propinaron. Esto se documentó en la Recomendación 21/2013.

La mujer fue víctima de violencia, en el caso de Tonalá, relató que en junio de 2012 comenzó a recibir agresiones verbales de su marido, quien andaba ebrio, por lo que decidió llamar a la policía de Tonalá. Debe precisarse que las agresiones ya se daban desde tiempo atrás, y que existía ya un proceso de divorcio. Uno de los policías le dijo que no tenía sentido detener al esposo, que con una multa saldría libre. Como ella insistió en su detención, el marido se puso violento y los uniformados no tuvieron más remedio que esposarlo y conducirlo a los separos.

Sin embargo, en veinte minutos regresó, la emprendió a golpes contra ella y le arrojó un aparato electrónico a los pies que le lastimó los tobillos. Le dijo que por 300 pesos los policías lo habían dejado libre, con lo que le facilitaron las cosas para que su marido regresara a cobrar una venganza que pudo ser mortal.

La mujer presentó su queja tanto en este organismo como en la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá, donde al solicitar una copia del reporte, descubrió que estaba fechado un mes antes del incidente, en mayo, y no el 14 de junio, cuando ocurrió. Nunca pudieron explicarle el motivo por que no habían arrestado a su marido, a pesar de la insistencia, por lo que presentó su queja en la Dirección de Asuntos Internos, sin resultados evidentes.

Por su parte, las conductas que se observan en la Recomendación para Poncitlán tienen que ver con la preservación del derecho a la vida, pues en este caso, el 12 de julio de 2012, varios policías del municipio detuvieron al hermano de la quejosa por una falta administrativa, pero a causa de los golpes que le propinaron durante su detención fue llevado al hospital Regional de la Barca e internado en estado grave, donde, a pesar de la atención hospitalaria que recibió durante tres días, el agraviado falleció el 12 de julio por choque séptico, derivado de contusión de abdomen de tercer grado, entre otros.

Opinión invitada

Roxana Paola Miranda Torres*

La lucha por la igualdad de todas las personas



En el contexto del día internacional de los no bien denominados pueblos indígenas del planeta, designado así el 9 de agosto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), podemos afirmar que la mayor parte de los países cuenta con una pluriversidad cultural, la cual enfrenta una compleja y difícil realidad en relación a sus derechos como autonomía, libre determinación, educación, reconocimiento jurídico e igualdad.

México no es la excepción. En nuestro país habitan alrededor de 68 comunidades autóctonas o precuauhtémicas, mal llamadas “comunidades indígenas”, es decir, que según datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 15.7 millones de los mexicanos pertenecen a una comunidad precuauhtémica, lo que equivale a 14 por ciento del total de la población; es el país de América con más comunidades de origen auténtico. Dichas personas han sido discriminadas desde siempre.

Este proceso de discriminación o desigualdad data desde la llegada de los contingentes europeos; la legislación de indias fue atentatoria contra sus costumbres, usos y prácticas; en la historia del constitucionalismo, fueron ignorados y es hasta 1992 cuando, en el contexto de V Centenario del Descubrimiento de América, hubo la primera reforma constitucional en torno a reconocerlos como iguales, camino que es reciente y que falta muchísimo por hacer.

A partir de las reformas constitucionales de 1992 y 2001 se han modificado diversas leyes federales con el objetivo de cumplir los derechos de las comunidades autóctonas reconocidos en la Constitución federal. Los cambios han sido lentos y de bajo impacto; sigue persistiendo un injusto regateo de darles lo que les pertenece. Al día de hoy, el marco normativo federal y local es injusto.

El impulso de las reformas constitucionales en torno a nuestros pueblos originarios viene de afuera, de la ONU, Organización de Estados Americanos (OEA) y demás organismos interna-

cionales; por ello, a dicha reformas debemos añadir la del 10 de junio de 2011, en torno a los derechos humanos, donde se parte de la filosofía de la igualdad entre todas las personas, lo cual todavía no existe en México, ya que tenemos prácticas discriminatorias que no terminan.

Así, algunos de los entes federados se han esforzado por el reconocimiento de los derechos de sus comunidades. En el caso de Jalisco, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen alrededor de 70 mil 868 miembros de comunidades autóctonas; contamos con una Ley sobre Derechos y Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas, cuyo objeto es preservar y defender los derechos de dichas comunidades; establecer las obligaciones de la administración pública local para elevar el nivel de vida de estos grupos y garantizar todos sus derechos. Con las últimas reformas estatales en materia de los derechos humanos se busca la protección de estos grupos vulnerables en el campo de la salud y sanidad, de nutrición y atención médica, de garantizar el acceso a los servicios de salud reconociendo su medicina tradicional, en un ámbito de no discriminación y equidad.

Asimismo, a través de la educación estamos obligados a preservar sus lenguas y en general su valiosísima cultura. Debemos reconocer nuestra parte prehispánica para preservar nuestra cultura y nuestra nación.

En América, en México y en Jalisco, específicamente, estamos en vías del reconocimiento de los grupos originarios. Falta mucho por hacer, pero “más vale tarde que nunca”. Es una tarea en la que todos debemos involucrarnos: todos somos iguales.

*Profesora de las asignaturas de Investigación Jurídica y Argumentación jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana

Los derechos de los pueblos originarios

Juan Carlos Partida

Los derechos de los pueblos originarios y las comunidades indígenas de México están garantizados en la Constitución tras las dos grandes reformas de 2001 y 2011, pero ahora toca a los gobiernos, a los organismos públicos, a los propios integrantes de las etnias del país y a la sociedad impulsar el pleno respeto.

“Estoy convencido que el derecho es el mejor mecanismo para garantizar las libertades y derechos de las personas”, dice Alfonso Hernández Barrón, tercer visitador de la CEDHI, quien reconoce la deuda histórica con los indígenas, pero afirma que ambas reformas han sentado las bases para la transformación de un modelo de convivencia que sigue lleno de agravios cotidianos.

Hernández Barrón es autor del libro *Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano, Nuevas Realidades y Consideraciones Prácticas para su Ejercicio*, una obra de actualización jurídica desde una perspectiva integral que incluye la Constitución, los instrumentos internacionales y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que presentará en breve. Es un documento oportuno para superar mitos en torno a los derechos humanos.

El visitador recuerda que la reforma de agosto de 2001 fue motivada por las demandas planteadas por el EZLN, aunque muchas “se quedaron en el tintero”, pero todo ello no tiene relevancia hasta que se incorporan a la Constitución mexicana, específicamente en el artículo 2, varios derechos que buscan fortalecer la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas.

Entre ellos conservar su hábitat y preservar sus tierras;



Hernández Barrón presentará un libro próximamente

acceder a la propiedad y tenencia de la tierra y disfrutar sus recursos naturales; elegir a representantes ante los ayuntamientos y acceder plenamente a la jurisdicción del estado.

“Considero que no se respetó el proceso de diálogo para la paz que llevó a firmar los acuerdos de San Andrés, pero debemos superar esta visión para ponderar los beneficios que dio la reforma constitucional, consolidar lo alcanzado y a partir de ahí ir sumando bloques de defensa y de empoderamiento, más aún cuando esa reforma adquiere una nueva dimensión a partir de la más reciente, la de junio del 2011, que incorpora los derechos humanos de los tratados internacionales a nuestra Constitución”.

—Ya está en la ley, ya hay vinculación, pero sigue el abu-

so y el despojo contra los indígenas, ¿qué hacer para que lo que está en el papel se traduzca en los hechos?

—Litigio estratégico para así consolidar con sentencias e interpretaciones criterios que nos permitan mejorar la defensa de los pueblos originarios.

De wixaritari y nahuas

El especialista en temas indígenas dijo que la reforma de 2001, además de derechos, también hizo que el estado y los municipios deban comprometerse a promover la igualdad y equidad de oportunidades, impulsar el desarrollo regional con sentido de identidad y garantizar los niveles de escolaridad con educación bilingüe.

También el acceso efectivo a los servicios de salud, apro-

vechando la medicina tradicional; apoyo a la nutrición con programas de alimentación; mejorar las condiciones de las comunidades con consultas; y propiciar la incorporación de las mujeres al desarrollo porque hay un rezago en el reconocimiento a esos derechos de los pueblos originarios.

Otras obligaciones son extender la red de comunicaciones, agilizar el acceso y control de medios de comunicación, apoyar actividades productivas y el desarrollo sustentable (en lo social, económico y ambiental), y establecer políticas para proteger a los indígenas migrantes.

En Jalisco, aunque la mayor parte de los indígenas viven en Guadalajara y su zona metropolitana, las poblaciones que aún se asientan en sus territorios están al norte y sur del estado para conformar un conglomerado de personas que viven en cinturones de miseria o en comunidades aisladas sin servicios básicos, con especial énfasis de miseria en las mujeres, quienes continúan sujetas al analfabetismo y hasta el abuso.

Para Hernández Barrón los factores que hoy impiden que se ejerza la verdadera autonomía son tanto externos a las comunidades, como debido a sus propias costumbres, y muchas de ellas nada tienen que ver con la tradición verdadera de sus pueblos.

Entre los externos identificó las políticas públicas sin consulta, pues “no puedo desde un escritorio asumir que soy dueño de la verdad, la democracia participativa es un signo de la modernidad”; la aculturación pues “si nosotros en las comunidades urbanas somos víctimas de esta visión mercantilista de la economía, en los pueblos originarios, también se encuentran en las tienditas toda la serie de productos chatarra que ha logrado sustituir el tejuino

por la cerveza, por ejemplo”.

Y de los internos, dice, hay tres que son los más importantes: pérdida de identidad en las nuevas generaciones, que es grave y comienza cuando muchos jóvenes se avergüenzan por ejemplo de usar su lengua o vestimenta.

Otro es la revisión de decisiones autoritarias y “pese a que en realidad no sean originarias, como el cepo que viene de Europa tras la conquista; y las visiones reduccionistas que afirman que en su tierra está su universo, pero hay que saber confrontar la globalización y disfrutar avances”, bajo el propósito de “dominar la cultura dominante sin que ella me domine”.

Por ello pugna por el empoderamiento de los derechos que ya están ahí. “Estas reformas legales nos abren muchas posibilidades para replantear la dinámica de trabajo. En esta CEDHI hemos logrado interactuar con las comunidades, hemos aportado nuestro granito de arena con los wixaritari que ahora reconocen los derechos a la participación de sus mujeres que ya ahora ocupan hasta cargos entre las autoridades tradicionales, procesos de construcción progresivos”, cuenta el tercer visitador.

—¿Cómo lograr que estas herramientas sean aprovechadas?

—Lo que debemos buscar es un acercamiento, superar los traumas y las visiones de casi 500 años de una política colonizadora, y desde acá acudir con mayor humildad, buena fe y apertura a buscar el aprendizaje de estas comunidades y desde allá, protegiendo su identidad con el recelo que deben mantener después de tantos siglos de amenazas, robos e injusticias, buscar también un encuentro que permita transitar con un proceso de reflexión mutua.

El día que cambió una vida

Angélica Íñiguez

El 18 de agosto de 2010 parecía un día como cualquiera, pero la vida de una mujer estaba a punto de dar un giro inesperado, lamentable. En una parada de autobuses de la avenida Tonalá, ella y algunas otras personas esperaban el camión. Prisas, ruido, tráfico, lo normal, cuando un vehículo de la ruta 615 del transporte público la atropelló, causándole graves daños que incluso pusieron en peligro su vida. El chofer huyó, dejando a la víctima inconsciente, con estallamiento de pulmón e hígado, esguince cervical y diversas fracturas.

La mujer quedó parapléjica y su marido inició un largo peregrinar en el Ministerio Público, donde interpuso la demanda correspondiente, pero tuvo la desgracia de ser mal atendido por un agente fiscal, quien por cierto, y según la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya había cometido violaciones a los derechos humanos al menos en una ocasión anterior (Recomendación 43/2011).

Evidentemente, la víctima requería urgente atención. El fiscal debió canalizar el caso inmediatamente a la Coordinación de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría

de Justicia, pero no lo hizo. No realizó las acciones puntuales para conocer y evidenciar los elementos de este acto criminal y tampoco confirmó la veracidad de los dichos del chofer, probable responsable del accidente.

La mujer víctima del atropello y su esposo, como cualquier persona, tienen derecho a que su integridad y seguridad sea resguardada y protegida, y el agente del Ministerio Público tiene la obligación de velar por ello y de investigar el caso: por ejemplo, debió entrevistar al mecánico que reparó el minibus para constatar datos como el día y la hora en que fue ingresado, y observar si estos coincidían con la declaración del chofer. Sobra decir que no lo hizo, así como tampoco entrevistó a la dueña de la unidad del transporte público. Lo más grave es que el fiscal no tomó declaración a la víctima sino hasta casi mes y medio después de ocurrido el accidente; por su salud delicada, el agente debió acudir a donde ella estaba, pero tampoco lo hizo, así que la víctima tuvo que presentarse ante él. Por su parte el chofer rindió su declaración casi tres meses después del hecho.

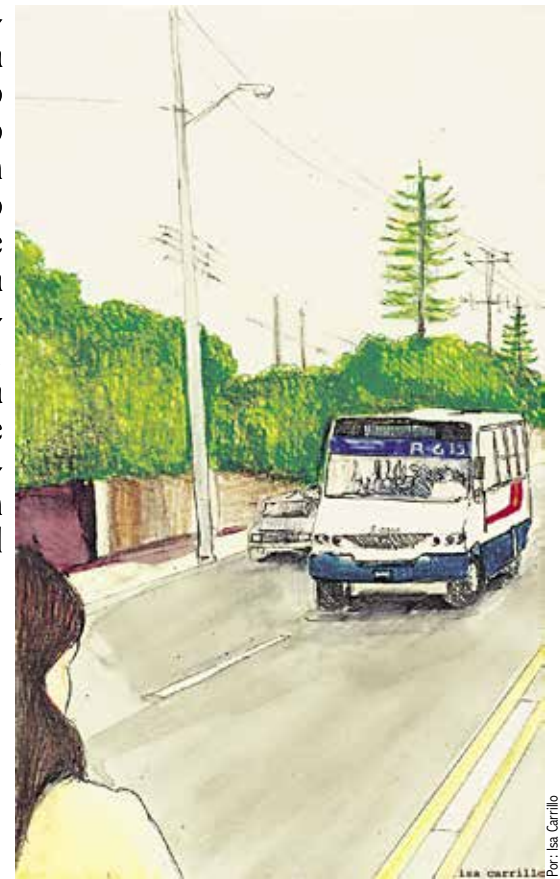
El 22 de octubre llegó el caso a la CEDHI, cuyo personal

se entrevistó con la víctima el día 29. La Comisión hizo las gestiones correspondientes para que la mujer fuera rehabilitada en el DIF Jalisco, instancia que le proporcionó una silla de ruedas. Desde ese día el quejoso y su esposa comenzaron a recibir apoyo del área de Atención a Víctimas del Delito y Atención a la Comunidad de la entonces Procuraduría de Justicia.

El agente informó sobre el accidente del camión, tardíamente, el 23 de diciembre; antes, cuando la CEDHI comenzó a investigar, se dio cuenta de que el Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público desconocía que la mujer hubiera sido atropellada por la unidad, pues esta no tenía reporte de accidente. No fue sino hasta el 4 de enero de 2011 cuando solicitó un dictamen de causalidad vial al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

La mujer víctima del accidente ha tenido un cambio radicalmente negativo en su vida. Evidentemente, necesita obtener todo el apoyo que por ley le corresponde; sin embargo, el daño que le causó el accidente no ha sido reparado y ni ella ni su esposo han recibido un documento formal donde los responsables

La mujer quedó parapléjica y su marido inició un largo peregrinar en el Ministerio Público, donde interpuso la demanda correspondiente, pero tuvo la desgracia de ser mal atendido por un agente fiscal



Por: Isa Garrillo

se comprometan a resarcir el daño.

La CEDHI hizo recomendaciones puntuales al procurador de Justicia de Jalisco, una de ellas es sancionar al agente del Ministerio Público que violó los derechos elementales de estas dos personas y de otras con anterioridad y que se asegure de que no vuelva a caer en este comportamiento.

Para que la historia de esta mujer y el peregrinar de su esposo no se repitan, la Comisión les recordó a las autoridades que los culpables deben cumplir con sus obligaciones legales, es decir, que la víctima tenga toda

la atención médica y psicológica que requiera para recobrar el mejor estado de salud posible, al igual que su familia.

Pero no sólo eso, recomendó mejorar la ley para que funcione de manera eficiente y que las personas agraviadas puedan realmente beneficiarse de ella, así sus denuncias no se convertirán en un calvario, que es demasiado cuando una persona está inmersa en la tragedia de un accidente.

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.



Por: Alejandro Ochoa